

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN
Y MANTENIMIENTO VIAL

Acuerdo Número 03 (Octubre 8 de 2018)

“Por medio del cual se da concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia fiscal 2019”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto 396 de 1996 y el numeral 3 del artículo 16 del Acuerdo No. 010 de 2010 del Consejo Directivo, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 del Acuerdo No. 010 del 12 de octubre de 2010, expedido por el Consejo Directivo de la entidad, modificado mediante Acuerdo No. 09 del 4 de septiembre de 2017, establece las funciones del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el numeral 3 del artículo 16 del Acuerdo N° 010 de 2010, modificado por el artículo 1 del Acuerdo N°09 de 2017, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, *“Dar concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos y vigencias futuras de la Unidad y las modificaciones al mismo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que mediante oficio No. 2018EE198112 del 28 de septiembre de 2018, la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicó a la Unidad Administrativa Especial de

Rehabilitación y Mantenimiento Vial la Cuota Global del Gasto indicativa para la vigencia fiscal del 2019.

Que mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2018, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, dio alcance a la Cuota Global en los siguientes términos:

... “En atención a las observaciones enviadas el día 3 de octubre por su entidad a través de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Martha Patricia Aguilar, damos alcance a la comunicación enviada mediante el radicado SDH N°2018EE198112 y envío nuevamente el reporte de Predis.

Es importante resaltar que el valor de la inversión directa incluye los recursos por \$6.000 millones para: 1) Fase de cierre adecuaciones, demoliciones, acciones ambientales para la entrega del predio Veraguas, 2) Pago del arriendo del nuevo predio, 3) Pago de la vigilancia del nuevo predio, 4) Adecuación y mantenimiento de la sede de producción en donde están las plantas de asfalto y concreto. Y por otra parte se incluyen \$3.000 millones para el mantenimiento de las ciclorrutas en andenes.”

Que la Secretaría Distrital de Hacienda a través del alcance a la Cuota Global, incluyó el valor faltante en el rubro de servicios personales indirectos.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda comunicó a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación Vial, que la Cuota Global de Gasto indicativa asignada a la entidad para la vigencia fiscal del 2019 es la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$141.009.411.000)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	VALOR VIGENCIA 2019
FUNCIONAMIENTO	\$28.072.610.000
Servicios Personales	\$20.996.410.000
Gastos Generales	\$7.076.200.000
INVERSIÓN DIRECTA	\$112.936.801.000
TOTAL CUOTA ASIGNADA	\$141.009.411.000

Nota: La Cuota Global no incluye reservas presupuestales ni pasivos exigibles.

Que la Cuota Global de Gasto 2019, comunicada por la Secretaría Distrital de Hacienda, fue asignada con base en los Planes Financieros de la Administración Central, Ente Autónomo Universitario y Establecimientos Públicos aprobados por el CONFIS en su sesión del 28 de septiembre de 2018.

Que de acuerdo con las funciones del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, particularmente la prevista en el numeral 3 del Artículo 16 del Acuerdo N°010 de 2010, modificado por el Artículo 1 del Acuerdo 09 de 2017, le corresponde a este órgano de dirección, “Dar concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos y vigencias futuras de la Unidad y las modificaciones al mismo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos 2019 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$141.009.411.000)**, de conformidad con la Cuota Global de Gasto asignada por el CONFIS; este valor no incluye la proyección de pasivos exigibles, según el siguiente detalle:

* **Transferencia Funcionamiento: \$ 28.072.610.000**

* **Transferencia Inversión Directa: \$ 112.936.801.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Gastos 2019 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$141.009.411.000)**, de conformidad con la Cuota Global, asignada por el CONFIS; este valor no incluye la proyección de pasivos exigibles, según el siguiente detalle:

* **Gasto Funcionamiento: \$ 28.072.610.000**

* **Gasto Inversión Directa: \$ 112.936.801.000.**

ARTÍCULO TERCERO: Dar concepto favorable a la proyección de Pasivos Exigibles a constituir a 31 de diciembre de 2018, por valor de **DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$17.120.695.814).**

ARTÍCULO CUARTO: Dar concepto favorable al valor total del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2019, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$158.130.106.814)**, incluyendo la Cuota Global de Gasto y los Pasivos Exigibles.

ARTÍCULO QUINTO: En caso en que el CONFIS o la Secretaría Distrital de Hacienda realicen modificaciones a la cuota global del gasto de la vigencia fiscal 2019, la Unidad informará a los miembros del Consejo Directivo los ajustes al anteproyecto de presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN

Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Movilidad
Presidente del Consejo Directivo

ÁLVARO SANDOVAL REYES

Director General
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Secretario del Consejo Directivo

Acuerdo Número 01 (Abril 8 de 2019)

“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal de 2019”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá y el numeral 6º del artículo 16 del Acuerdo 010 de 2010 del Consejo Directivo, y